

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de julio de 2013, por la que se somete a información pública el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El apartado sexto del Acuerdo de 29 de enero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía dispone que una vez concluida la elaboración técnica del Plan, previo informe de la Comisión de Redacción, la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente someterá la propuesta del Plan a información pública por un plazo no inferior a dos meses.

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental establece que el órgano promotor de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental deberá someter a exposición pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la propuesta del plan objeto de evaluación ambiental.

Por ello, concluida la elaboración técnica e informada la propuesta del Plan de referencia por la Comisión de Redacción, en la sesión celebrada el 23 de julio de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto del citado Acuerdo, y en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio,

D I S P O N G O

Primero.

Someter a información pública el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía y el Informe de Sostenibilidad Ambiental del mismo, durante el periodo comprendido desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el día 31 de octubre de 2013.

Segundo.

La documentación quedará expuesta para su general conocimiento, en formato papel, en la Secretaría General de Ordenación del Territorio (Avda. de la Guardia Civil, 1) en Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería (C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta), Cádiz (Plaza de Asdrúbal, 6, 4.ª planta), Granada (Avda. Joaquina Eguarás, 2, 4.ª planta. Complejo Administrativo Almanjáyar), Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3) y Málaga (Avda. de la Aurora, 47, 4.ª planta. Edificio de Servicios Múltiples), y, en formato digital, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturapescaymedioambiente/planlitoral>).

Tercero.

Se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, tanto en las oficinas mencionadas en el apartado anterior como telemáticamente a través de la página web mencionada, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Sevilla, 24 de julio de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente